

DECRETO ALCALDICO N° 00240

Casablanca, 19 ENE. 2011

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio N° 127 del 07 de Enero de 2011 que llamó a Licitación Pública para **"ARRIENDO DE ESCENARIO PARA HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEL XVII ENCUENTRO DE PAYADORES INTERNACIONAL, CASABLANCA 2011"**.

2.- El proceso licitatorio asignado bajo el ID N° 618641-7-L111, en el sistema de contratación Pública.

3.- Lo solicitado por el Centro Cultural.

4.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I Adjudicase al oferente **Audioart.**, Rut N° [redacted] la oferta pública para **"Arriendo de escenario para habilitación de infraestructura del XVII Encuentro de Payadores Internacional de Casablanca 2011"**, por la suma única y total de **\$1.950.000.-** más IVA.

II.- Notifiquese oportunamente al adjudicatario.

III.-ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Control
C. Cultural
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 19 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **JORGE FLORES PEREZ**, cédula de identidad N° 5.714.357-6, empresa individualizada con nombre de fantasía "Audioart", domiciliado en Valparaíso, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega el "**Arriendo de Escenario**", en el marco del Encuentro de Payadores XVII Internacional a celebrarse en la comuna, según bases y especificaciones de la propuesta pública que se entiende parte integrante del contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma única y total de \$ 1.950.000.- más IVA, pagaderos en dos cuotas a 30 y 60 días, una vez realizado el evento, desde la facturación del evento, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La visación será exclusivamente de Centro Cultural, refrendado por el Administración Municipal.

CUARTO: El contratista deberá ejecutar el cometido ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

QUINTO: El contrato se realizará desde el 2 al 6 de febrero del año en curso.

CUARTO: Los equipos se arriendan en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer.

QUINTO: La renta comprende los gastos de transportes e instalación, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro consta de del Decreto 175 de fecha 13 de enero de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JORGE FLORES PEREZ



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)